

Delante de vos.



**SELLO QVARTO: VEINTE  
TE MARAVÉDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y SIETE.**

legítimos, y naturales por línea recta de varón, que yo, y el  
mi voluntad, q. ellos, y el Presidente, y oidores de las mis audi-  
encias, y Chancillerías os libren, y despachen excoñtos de  
vuestra antigua nobleza, e Hidalguía no rruia de sangre sin  
embargo de qualquier ordenanza, d. es, lo q. aia en contra-  
rio. Mando al misiscal, q. es, o fuere de aquí adelante, que  
siendo requerido por vos el dho. D. Miguel Lorenzo Si-  
sexano de vtro, o p. qualquiera de los expresado vtro  
hijos, y nietos, q. al presente tenier, o por los que tuviere  
adelante, y sus descendientes, y vuestros legítimos, o nati-  
xales, como p. vos, o por qualquiera de ellos labor, y defen-  
sa del pleito, o pleitos, q. os fueren movidos, desde el día de la  
data de esta mi carta, para que no se proceda en ellos  
y sea inbiolablem. guardado, y cumplido todo lo en ella con-  
tenido, segun, y como aquí se contiene, y declara; Y si el  
dho. misiscal no os atendiere, y defendiere, luego, que  
por vos, o p. qualquiera de vtro hijos, nietos, y descendientes  
fuere requerido: mando a los mis Alcaldes de los hijosdal-  
go, y al Presidente, y oidores de las dhas. mis audiencias, y  
Chancillerías, le compelan, y manden os amra, y defienda  
vuestra causa, interponiendo su oficio en vuestro favor.  
Y si de hecho fueren oídos los que pretendieren contraria,  
o perturbaren esta mi Carta sean condenados en todas las con-  
tas procesales, y personales, y costas, q. fuereen hecho, o hi-  
ciere en la prosecucion, y defenia de vtro dño, y en mas  
los daños, intereses, y menoscabo, q. se os recuieren.